

Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Presupuestos y Estadística

INFORME SOBRE EL BORRADOR DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS DE REDUCCIÓN DE CARGAS ADMINISTRATIVAS PARA LA DINAMIZACIÓN EMPRESARIAL (V. 26/09/2016).

Con fecha 28 de septiembre de 2016, se ha recibido en esta Dirección General el expediente relativo al borrador del anteproyecto de Ley de Medidas de Reducción de Cargas Administrativas para la Dinamización Empresarial (V.26/09/2016), para la emisión del informe establecido en el artículo 76.2 de la Ley 2/2006, de 3 de mayo de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León.

De acuerdo con este precepto, a esta Dirección General le corresponde informar la Memoria en la que la Consejería de la Presidencia, ha de estimar los gastos y las previsiones de financiación, que se derivarán de la aprobación de este proyecto de Decreto, así como valorar los efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, con el fin de asegurar, desde la fase de programación presupuestaria, el cumplimiento de los principios constitucionales de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de las administraciones públicas, en los términos regulados, tanto en la normativa básica estatal, como en la propia de la Comunidad, integrada por la Ley 2/2006, de 3 de mayo, de la Hacienda y del Sector Público de la Comunidad de Castilla y León, y la Ley 7/2012, de 24 de octubre, de Estabilidad y Disciplina Presupuestaria.

Objeto del borrador del anteproyecto de Ley.

Es la adopción de medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, modificando las normas de rango legal precisas para ello, para favorecer la implantación de las empresas en Castilla y León, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 21/2016 de 28 de abril, por el que se aprueban medidas de reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial.

En el citado Acuerdo recoge en el "Programa de Simplificación" la necesidad de realizar una serie de modificaciones normativas destinadas a la simplificación administrativa, para ello se prevé aprobar los mapas de procesos de creación e instalación de empresas de sectores como el de los servicios de restauración y el de industrias vinculadas con los



Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Presupuestos y Estadística

recursos forestales, para posteriormente modificar su normativa entre otras cuestiones para sustituir las autorizaciones actualmente existentes por declaraciones responsables o comunicaciones previas, y en particular, prevé expresamente la modificación de la Ley 4/1998, de 24 junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León y la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

En consecuencia, en primer lugar, se modifica la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Castilla y León, modificando las definiciones en la materia; adaptando a la normativa de protección del medioambiente incorporando las comunicaciones medioambientales, se modifican los procedimientos de ampliaciones, reducciones y horarios especiales, se sustituye la exigencia de autorización administrativa por la de presentación de una declaración responsable y comunicación; y se incluye como infracción grave su inexactitud, falsedad u omisión. Con el mismo fin, también se modifica la Ley 4/1998, de 24 junio, Reguladora del Juego y de las Apuestas de Castilla y León, sustituyendo la autorización administrativa por la presentación de una declaración responsable, en el caso de que juegos y apuestas sean actividad complementaria en los establecimientos de restauración, y en los establecimientos específicos de juego, casinos, salas de bingo, salones de juego y casa de apuestas; se suprime el documento profesional a las personas que presten servicios en estas empresas; y se modifica el régimen sancionador. También se fijan las distancias que deben guardar los establecimientos de juego y apuestas entre sí y respecto a centros de enseñanza.

En segundo lugar, respecto a la Ley 3/2009, de 6 de abril, de Montes de Castilla y León, se revisan cuestiones de la ordenación forestal, y se modifica la regulación de las prescripciones técnicas de la ejecución de aprovechamientos de los montes, la licencia de aprovechamiento forestal así como lo relativo a aprovechamientos maderables y leñosos en montes; se regulan los aprovechamientos maderables y leñosos de turno corto o domésticos de menor cuantía, y se prevé en una disposición adicional que la Administración asegure la legalidad de la madera y sus productos derivados, controlando el cumplimiento de la normativa europea.



Consejería de Economía y Hacienda Dirección General de Presupuestos y Estadística

Incidencia económico-presupuestaria del borrador del anteproyecto de Ley.

En la Memoria del anteproyecto de Ley, de fecha 26 de septiembre de 2016, la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales manifiesta que el anteproyecto no tiene repercusión en el gasto público, pues ninguna de las medidas que se regulan en el anteproyecto con el objetivo de la reducción de cargas administrativas para la dinamización empresarial, requieren la previsión del incremento de partidas de los presupuestos generales de la Comunidad de Castilla y León ni tampoco la previsión de la utilización de nuevos medios ni recursos personales y materiales.

Examinado el expediente, esta Dirección General considera que se trata de una norma que, además de cuestiones de adaptación a cambios normativos, tiene como objeto principal modificar la regulación vigente de determinados procedimientos administrativos empresariales (sector de restauración y en materia de aprovechamientos forestales) con el fin de simplificarlos y reducir costes y plazos de tramitación que favorezcan la implantación de las empresas, sin que se incorporen nuevos procedimientos para la Administración autonómica, que requieran mayores dotaciones de personal o materiales. En consecuencia, y conforme con lo que se explica en la Memoria del anteproyecto de ley, todas las previsiones que en él se contienen se deberán implementar con los recursos personales y materiales actuales, dentro de las disponibilidades presupuestarias ordinarias, y sin aumento del gasto público para la Comunidad.

Por último, se precisa que este informe se emite en relación con el citado borrador del anteproyecto de Ley de Medidas de Reducción de Cargas Administrativas para la Dinamización Empresarial (V.26/09/2016), y su documentación adjunta, de forma que aquellas modificaciones posteriores que pudiera haber durante su tramitación posterior, así como su repercusión y efectos en los presupuestos generales de la Comunidad, no han podido ser objeto de estudio por parte de esta Dirección General.

Valladolid, 30 de septiembre de 2016,

DIRECTOR GENERAL,

Fdo: José Anyando Baeta Canales.